

## **Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

### **Modificación de los importes de la tasa individual: Israel**

1. El Gobierno de Israel ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Israel en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. A partir del 26 de marzo de 2023, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Israel serán los siguientes:

ASUNTOS	Importes (en francos suizos)		
	hasta el 25 de marzo de 2023	a partir del 26 de marzo de 2023	
Solicitud o designación posterior	<ul style="list-style-type: none"><li>– por una clase de productos o servicios</li><li>– por cada clase adicional</li></ul>	483 363	<b>472</b> <b>355</b>
Renovación	<ul style="list-style-type: none"><li>– por una clase de productos o servicios</li><li>– por cada clase adicional</li></ul>	861 727	<b>841</b> <b>709</b>

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Israel

- a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen el 26 de marzo de 2023 o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular el 26 de marzo de 2023 o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado el 26 de marzo de 2023 o con posterioridad.

8 de febrero de 2023